

## ADENDA

**Modificación del contrato de locación de servicios de profesional independiente entre LA UNC y DISANDRO MARTÍN, aprobado por RR- 2024-1936 -E-UNC-REC.**

**CLÁUSULA SEXTA: EL PROFESIONAL** percibirá, a partir del **01/02/2025** y hasta el **30/06/2025**, del contrato aprobado por **RR- 2024-1936 -E-UNC-REC**, como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados que asciende a la suma total en pesos equivalente a 38,55 MRRHH pagaderos en 5 (cuatro) cuotas, 1 cuota por el mes de febrero de 25,75 MRRHH y 4 cuotas por los meses de marzo a junio de 2025 cada una equivalentes a 3,20 MRRHH (conforme RR-2024-1522-E-UNC-REC o la que en el futuro la reemplace) y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley No 25453, normas complementarias y reglamentarias.



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA DISANDRO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.